

C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas:
sobre Eje Central Lázaro Cárdenas,
entre Calle Vizcaínas y Calle de Meave,
Colonia Centro, Código Postal 06000,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900242/18

ACTA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA

En la Ciudad de México, siendo las 13:05 horas del 15 de agosto de 2018, los CC. Diego Armando Ramírez Montero, Jesús Durán Pacheco y Gustavo Azpilcueta de la Cruz, visitantes adscritos a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, hacen constar que el día y hora señalados se constituyen en el domicilio señalado en la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900242/18, y en el que se localizan mercancías de procedencia extranjera exhibidas para su venta, mismas que a la llegada del personal visitador, se pudo constatar que se encontraban para su venta al público en general, consistentes en: Teléfonos Celulares; dicho domicilio se encuentra ubicado sobre Eje Central Lázaro Cárdenas, entre Calle Vizcaínas y Calle de Meave, Colonia Centro, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México., tal y como se observa en las placas oficiales de la Delegación Cuauhtémoc, que indican Colonia, Delegación y las calles referidas, así como por haberse preguntado a la persona con la que se entiende la diligencia, quien se niega a proporcionar su nombre, sus datos generales e identificarse, motivo por el cual el personal visitador procede a realizar una descripción de su media filiación para su debida constancia legal, a lo cual se trata de: persona de sexo masculino de 30 años de edad, complejion media, estatura aproximada, 1.70 metros, cabello corto color café, nariz ancha, ojos medianos de color negro, boca pequeña, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena, manifestando ser propietario de las mercancías que se encuentran en el domicilio señalado en la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900242/18 y haber manifestado que el domicilio ubicado sobre: Eje Central Lázaro Cárdenas, entre Calle Vizcaínas y Calle de Meave, Colonia Centro, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, domicilio en el que se actúa, es el correcto y el señalado en la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900242/18; lo anterior con el objeto de hacer la notificación y entrega de la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900242/18, contenida en el oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/DPEO/CVD00242/18, de fecha 15 de agosto de 2018, dirigida al C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas sobre: Eje Central Lázaro Cárdenas, entre Calle Vizcaínas y Calle de Meave, Colonia Centro, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, girada y firmada autógrafamente por la C. Lilia García Galindo, Coordinadora Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, a efecto de ejercer las facultades previstas en los artículos 42, párrafo primero, fracción V, inciso e) y segundo párrafo del citado numeral, así como 49 del Código Fiscal de la Federación; artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, PRIMERO, SEGUNDO y DÉCIMO CUARTO de los transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, y XII del Anexo 1 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; 2º, 3º, párrafo primero fracción XIII, 5º, 8º, 9º, 15, primer párrafo, fracción VIII, 17 y 30, párrafos primero y segundo,

FOLIO: 001



C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas:
sobre Eje Central Lázaro Cárdenas,
entre Calle Vizcaínas y Calle de Meave,
Colonia Centro, Código Postal 06000,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900242/18

fracciones V, VI, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2º, primer párrafo, fracción V, 6 y 7 fracciones V y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 3º, primer párrafo fracción I, 7º, primer párrafo fracción VIII, inciso g), numeral 1, 36 bis, primer párrafo, fracciones XV, incisos a), b), c) y d), XVI, XXIV y XXXI y 92 Ter, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, VI, VII y XXVI del Reglamento Interior de la administración Pública del Distrito Federal vigente; y en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XVI y XXXV, 151 y 155 de la Ley Aduanera; 33, último párrafo y 43 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación; con el objeto o propósito de efectuar la verificación de la legal propiedad, posesión, estancia, tenencia o importación de las mercancías que se encuentran en su domicilio, establecimiento o local al momento de la entrega de la presente orden, así como comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto General de Importación, Derecho de Trámite Aduanero y el cumplimiento de las regulaciones o restricciones no arancelarias y normas oficiales mexicanas a que están afectas dichas mercancías.----- Para ello, el personal visitador procedió a solicitar la presencia del C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas sobre: Eje Central Lázaro Cárdenas, entre Calle Vizcaínas y Calle de Meave, Colonia Centro, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, apersonándose la persona de sexo masculino de 30 años de edad, complexión media, estatura aproximada, 1.70 metros, cabello corto color café, nariz ancha, ojos medianos de color negro, boca pequeña, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena, en su carácter de propietario de las mercancías, quien manifestó su deseo de atender la presente diligencia, asimismo, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que el domicilio en el que se actúa, el cual se encuentra ubicado sobre: Eje Central Lázaro Cárdenas, entre Calle Vizcaínas y Calle de Meave, Colonia Centro, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, y señalado en la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900242/18, es el correcto, por lo que una vez apersonado, el personal visitador actuante se identificó de la siguiente manera:-----

VISITADOR	NÚMERO DE CONSTANCIA	FECHA DE EMISIÓN	VIGENCIA	CARGO	R.F.C.
Diego Armando Ramírez Montero	SFCDMX/UIF/CEVCE/C/0151/2018	01 de julio de 2018	01 de julio de 2018 al 31 de diciembre del 2018	Jefe de Unidad Departamental A	RAMDB60114FY4
Jesús Durán Pacheco	SFCDMX/UIF/CEVCE/C/0144/2018	01 de julio de 2018	01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018	Enlace A	DUPJ621127J55
Gustavo Azpilcueta de la Cruz	SFCDMX/UIF/CEVCE/C/0120/2018	01 de julio de 2018	01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018	Enlace A	AICG700808S87

Documentos de identificación expedidos por el Lic. Ricardo Ríos Garza, en su carácter de Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, mismos que se expiden con fundamento en los artículos PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO de los transitorios del Decreto por el cual se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 20 de agosto de 2015; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracción I del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre del 2016, y en los artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2º, 3º, primer párrafo, fracción XIII, 5º, 8º, 9º, 15, primer párrafo, fracción VIII, 17 y 30, primer y segundo párrafos, fracciones V, VI, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2, primer párrafo, fracción V, 6 y 7, primer párrafo fracción V y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente y en los artículos 1º, 3º, primer párrafo

FOLIO: 002



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACION DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas:
sobre Eje Central Lázaro Cárdenas,
entre Calle Vizcaínas y Calle de Meave,
Colonia Centro, Código Postal 06000,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900242/18

fracción I, 7º, primer párrafo, fracción VIII, inciso g), 36 Bis, primer párrafo fracciones XV, XVI, XVIII, XXIV y XXXI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, y que ostentan la firma autógrafa del funcionario que los emite y en los cuales aparecen la fotografía, el nombre y firma autógrafa de cada uno de los visitantes que practican la revisión, mismos que fueron exhibidos a la persona de sexo masculino de 30 años de edad, complexión media, estatura aproximada, 1.70 metros, cabello corto color café, nariz ancha, ojos medianos de color negro, boca pequeña, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena, quien los examinó, se cercioró de sus datos y expresó su conformidad, devolviéndolos a sus portadores, verificando además que los mismos están facultados para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal y en el Anexo 1 de dicho convenio; previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente.-----

Acto seguido, los visitantes conforme a lo dispuesto por los artículos 49, primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación y 150 de la Ley Aduanera, apercibe a la persona de sexo masculino de 30 años de edad, complexión media, estatura aproximada, 1.70 metros, cabello corto color café, nariz ancha, ojos medianos de color negro, boca pequeña, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena, que si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales, le serán efectuadas por estrados; posteriormente le requieren para que designe dos testigos, y la aperciben de que en caso de negativa o de que los testigos designados no aceptasen dicho cargo, los mismos serán nombrados por el personal visitador, a lo que manifiesta: "no designo testigos, por no contar con persona alguna para tales efectos", por lo que el personal visitador procede a nombrar a dos testigos, nombrando para tales efectos a los CC. Oscar Raymundo Tovar García y Claudia Jiménez Campechano, quienes aceptan dichos cargos, protestando su fiel y legal desempeño, los cuales manifiestan tener su domicilio, por lo que respecta al primero de los designados, el ubicado en: Calle Heron Proal, Número 39, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 15440, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, quien dice tener 40 años de edad, estado civil casado, ser de nacionalidad mexicana, ocupación empleado, quien se identifica con Credencial para votar número 5274039360920, con clave de elector TVGROS78061909H300, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y en cuanto a la persona señalada en segundo término manifiesta tener su domicilio en: Calle 57, Manzana 65 Lote 40, Fraccionamiento Villa de Guadalupe Xalostoc, Código Postal 55339, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tener 39 años de edad, estado civil soltera, nacionalidad mexicana, ocupación empleada, se identifica con Credencial para votar número 1448033289368, con clave de elector JMCMCL79030109M100, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documentos de identificación en los que aparecen sus nombres, firmas y fotografías que coinciden con los rasgos y el perfil físico de los mismos y de las cuales se obtienen copias simples, que obrarán en el expediente, devolviéndose los originales a sus portadores, así mismo, manifiestan no recordar su R.F.C.-----

Recorrido por las instalaciones del domicilio visitado e inspección ocular.- Acto continuo, los visitantes en compañía de la persona de sexo masculino de 30 años de edad, complexión media, estatura aproximada, 1.70 metros, cabello corto color café, nariz ancha, ojos medianos de color negro, boca pequeña, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena, y los testigos procedieron a efectuar el recorrido e inspección ocular de las instalaciones ubicadas en el domicilio visitado, en el cual se encuentran las mercancías de origen y procedencia extranjera, consistentes en: Teléfonos Celulares, los cuales son de origen y procedencia extranjera.-----

Ahora bien, considerando que desde el inicio de la diligencia, la persona de sexo masculino de 30 años de edad, complexión media, estatura aproximada, 1.70 metros, cabello corto color café, nariz

FOLIO: 003



C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas:
sobre Eje Central Lázaro Cárdenas,
entre Calle Vizcaínas y Calle de Meave,
Colonia Centro, Código Postal 06000,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900242/18

ancha, ojos medianos de color negro, boca pequeña, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena, se opuso a que se practique la visita en el domicilio, negándose a firmar de recibo la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900242/18, contenida en el oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/DPEO/CVD00242/18, de fecha 15 de agosto de 2018, el personal visitador procede a solicitar a la persona de sexo masculino de 30 años de edad, complexión media, estatura aproximada, 1.70 metros, cabello corto color café, nariz ancha, ojos medianos de color negro, boca pequeña, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena, para que exhiba los documentos con los cuales ampare la legal posesión de las mercancías que se encuentran enajenando en el domicilio ubicado sobre: Eje Central Lázaro Cárdenas, entre Calle Vizcaínas y Calle de Meave, Colonia Centro, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, indicándole que en caso contrario, esta autoridad se encuentra facultada para emplear la medida de apremio prevista en el artículo 40, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, haciéndole en este acto de su conocimiento el contenido de dicho precepto legal, mismo que se cita a continuación: *"Artículo 40. Las autoridades fiscales podrán emplear las medidas de apremio que se indican a continuación, cuando los contribuyentes, los responsables solidarios o terceros relacionados con ellos, impidan de cualquier forma o por cualquier medio el inicio o desarrollo de sus facultades, observando estrictamente el siguiente orden: ... I. ... II. ... III. Practicar el aseguramiento precautorio de los bienes o de la negociación del contribuyente o responsable solidario, respecto de los actos, solicitudes de información o requerimientos de documentación dirigidos a éstos, conforme a lo establecido en el artículo 40-A de este Código..."*.

No obstante lo anterior, la persona de sexo masculino de 30 años de edad, complexión media, estatura aproximada, 1.70 metros, cabello corto color café, nariz ancha, ojos medianos de color negro, boca pequeña, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena, continúa impidiendo el desarrollo de las facultades de comprobación con que cuenta el personal actuante, negándose a exhibir los documentos que acrediten la legal posesión de la mercancía que se encuentra enajenando en el domicilio del señalado en la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900242/18, contenida en el oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/DPEO/CVD00242/18, de fecha 15 de agosto de 2018, motivo por el cual, siendo las 13:25 horas del 15 de agosto de 2018, se hace del conocimiento de la persona de sexo masculino de 30 años de edad, complexión media, estatura aproximada, 1.70 metros, cabello corto color café, nariz ancha, ojos medianos de color negro, boca pequeña, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena, que el personal visitador procede a hacer efectivo el apercibimiento antes formulado, aplicando la medida de apremio establecida en el artículo 40, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en apego a lo establecido en el artículo 40-A, párrafo primero fracciones I, inciso b) y III párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra señala: *"Artículo 40-A. El aseguramiento precautorio de los bienes o de la negociación de los contribuyentes o los responsables solidarios, a que se refiere la fracción III del Artículo 40 de este Código, así como el levantamiento del mismo, en su caso, se realizará conforme a lo siguiente: ...I. Se practicará una vez agotadas las medidas de apremio a que se refieren las fracciones I y II del artículo 40 de este ordenamiento, salvo en los casos siguientes: ... b) Cuando las autoridades fiscales practiquen visitas a contribuyentes con locales, puestos fijos o semifijos en la vía pública y éstos no puedan demostrar que se encuentran inscritos en el registro federal de contribuyentes o, en su caso, no exhiban los comprobantes que amparen la legal posesión o propiedad de las mercancías que enajenen en dichos lugares. ... III. El aseguramiento precautorio se sujetará al orden siguiente: ... Tratándose de las visitas a contribuyentes con locales, puestos fijos o semifijos en la vía pública a que se refiere el inciso b) de la fracción I de este artículo, el aseguramiento se practicará sobre las mercancías que se enajenen en dichos lugares, sin que sea necesario establecer un monto de la determinación provisional de adeudos fiscales presuntos..."*, iniciando la extracción de las mercancías de

FOLIO: 004



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas:
sobre Eje Central Lázaro Cárdenas,
entre Calle Vizcaínas y Calle de Meave,
Colonia Centro, Código Postal 06000,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.



J

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900242/18

origen y procedencia extranjera localizadas en el domicilio ubicado sobre: Eje Central Lázaro Cárdenas, entre Calle Vizcaínas y Calle de Meave, Colonia Centro, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, toda vez que la persona de sexo masculino de 30 años de edad, complexión media, estatura aproximada, 1.70 metros, cabello corto color café, nariz ancha, ojos medianos de color negro, boca pequeña, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena, no exhibió los comprobantes que amparen la legal posesión o propiedad de las mercancías que se enajenan en el domicilio visitado, por lo que las mismas serán trasladadas al Recinto Fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México ubicado en Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Delegación Iztacalco de esta ciudad, con el objeto de proceder al levantamiento de su inventario físico y continuar con la instrumentación del Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, cumpliendo las formalidades a que se refiere el artículo 150 de la Ley Aduanera; por lo anterior y siendo las 13:45 horas del 15 de agosto de 2018, se suspende la presente Acta, a efecto de que en el referido Recinto Fiscal, se continúe con la diligencia iniciada al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900242/18, contenida en el oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/DPEO/CVD00242/18, de fecha 15 de agosto de 2018.

En la Ciudad de México, siendo las 14:30 horas del 15 de agosto de 2018, los CC. Diego Armando Ramírez Montero, Jesús Durán Pacheco y Gustavo Azpilcueta de la Cruz, visitantes adscritos a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, en compañía de los testigos, se constituyen en el domicilio que ocupa el Recinto Fiscal ubicado en: Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Delegación Iztacalco de esta ciudad, a efecto de continuar con la verificación física y documental de la mercancía de origen y procedencia extranjera sujeta a la presente revisión.

Inventario físico.- Acto seguido, siendo las 14:50 horas del 15 de agosto de 2018, y toda vez que la persona de sexo masculino de 30 años de edad, complexión media, estatura aproximada, 1.70 metros, cabello corto color café, nariz ancha, ojos medianos de color negro, boca pequeña, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena, hasta el momento no se ha apersonado en las instalaciones de esta Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, los visitantes en compañía de los testigos, procedieron a levantar el inventario físico de las mercancías de origen y procedencia extranjera que se localizaron en el domicilio ubicado sobre: Eje Central Lázaro Cárdenas, entre Calle Vizcaínas y Calle de Meave, Colonia Centro, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismas que se relacionan en Un Caso como se indica a continuación.

Caso Único:

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	IMEI	SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	SONY	CK15A	AAB1880034	USADO	SIN IMEI	WUJ010EPF7
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	SONY	SIN MODELO	XPERIA	USADO	SIN IMEI	SIN SERIE
UNICO	2	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	BRASIL	SONY	SIN MODELO	XPERIA	USADO	SIN IMEI	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	SONY	X10A	XPERIA	USADO	SIN IMEI	CB51LXLG9
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	SONY	ST21A	XPERIA	USADO	SIN IMEI	YT9004NWW
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	VIETNAM	SONY	B3	XPERIA	USADO	355236030159314	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	SONY ERICSSON	S20A	QUICKSHARE	USADO	357197004542240	SIN SERIE

R
g
J

FOLIO: 005

J



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACION DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas:
sobre Eje Central Lázaro Cárdenas,
entre Calle Vizcaínas y Calle de Meave,
Colonia Centro, Código Postal 06000,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900242/18

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	IMEI	SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	SONY	CI904	PM0480BV	USADO	358096057383693	YT910JV6H3
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	SONY	SIN MODELO	AAD3807I	USADO	SIN IMEI	CBS11MOGQU
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	SONY	MT11A	AAD388010I	USADO	SIN IMEI	BX9030TOM8
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	SONY	CI904	PM0480BV	USADO	358096051751952	YT910ELPQW
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	SONY	C5306	PM0390BV	USADO	357157053282546	YT910DE5AB
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	SONY	LT15A	AAD3880098	USADO	SIN IMEI	CBSAIEDCMS
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	SONY	E2104	PM0632	USADO	359221062586135	WUJ01J88G6
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	SONY	ST21A	PM0120	USADO	355874050343937	YT9104TF7N
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	SAMSUNG	SMG900M	SIN TIPO	USADO	353111062289820	R28F40L2L2Y
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	SAMSUNG	SMG355M	SIN TIPO	USADO	353121061802440	R21F90FDANX
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	SAMSUNG	GT19300	SIN TIPO	USADO	353721050734791	RFIC70XVE4A
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	VIETNAM	SAMSUNG	SMG530H	SIN TIPO	USADO	357267066073200	R51G31A78BTE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	SAMSUNG	SMJ700M	SIN TIPO	USADO	351956074146736	R28GB3W40JA
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	SAMSUNG	GTS310L	SIN TIPO	USADO	357650056021067	R21DB6NRJMT
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	VIETNAM	SAMSUNG	SMJ320M	SIN TIPO	USADO	35826807140551	R58H34LDJOM
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	SAMSUNG	GT19100	SIN TIPO	USADO	358373046541362	RVIC76LJK1E
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	SAMSUNG	SMJ700M	SIN TIPO	USADO	358316071019473	R28H3264G6R
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	SAMSUNG	SM5920L	SIN TIPO	USADO	990005862634533	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	SAMSUNG	GT19100	SIN TIPO	USADO	358373046889613	RVIC83RTMDL
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	SAMSUNG	GT18190L	SIN TIPO	USADO	351526066475442	R21F20TK3QS
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	SAMSUNG	SIN MODELO	GALAXY S5	USADO	SIN IMEI	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	SAMSUNG	SMG355M	SIN TIPO	USADO	353011072202245	RVIG8D6RLRW
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	SAMSUNG	SMC7000	SIN TIPO	USADO	SIN IMEI	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	VIETNAM	SAMSUNG	SMG530H	SIN TIPO	USADO	357267060738337	R51FC0C04QW
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	COREA	SAMSUNG	GT19000T	SIN TIPO	USADO	352622041937736	R2DB673619D
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	SAMSUNG	GT19070	SIN TIPO	USADO	351524050918436	R21C44EY0JK
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	SAMSUNG	GTS3770L	SIN TIPO	USADO	358004040027765	RQS8B69163
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	SAMSUNG	SMG900M	SIN TIPO	USADO	353111066112531	R28FB0VRRPX
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	SAMSUNG	GTE1086I	SIN TIPO	USADO	358728045885138	RPTBA47069H
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	SAMSUNG	SMJ120H	SIN TIPO	USADO	356263073770831	R51H90MHSXL
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	MOTOROLA	XT621	SIN TIPO	USADO	NO VISIBLE	NO VISIBLE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	MOTOROLA	H79XAN6GR2AN	SIN TIPO	USADO	SIN IMEI	364VMJH012
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	MOTOROLA	H76XAN9JR9AN	SIN TIPO	USADO	1700369379900	364VLSJ9VN
UNICO	3	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	MOTOROLA	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	SIN IMEI	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	MALASIA	MOTOROLA	H74XA46RR4AN	SIN TIPO	USADO	510631271390	364THL3BTS

FOLIO: 006



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACION DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas:
sobre Eje Central Lázaro Cárdenas,
entre Calle Vizcainas y Calle de Meave,
Colonia Centro, Código Postal 06000,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

J

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900242/18

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	IMEI	SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	MOTOROLA	H304107FF15A	SIN TIPO	USADO	102400171607050	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	MOTOROLA	H2021B51014A	SIN TIPO	USADO	102100485978020	364BNN1969
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	MOTOROLA	H92XAH6RR4AN	SIN TIPO	USADO	1701347093740	364VKSLFWP
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	MOTOROLA	H2011B51015A	SIN TIPO	USADO	102100116490010	364BNS09FR
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	MOTOROLA	H75XAH6J55BN	SIN TIPO	USADO	2400119473970	364CNN6PY9
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	MOTOROLA	XT1003	MODED	USADO	359317050782296	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	MOTOROLA	H98XAH6JR4AN	SIN TIPO	USADO	001700146810760	364VJJPNG5
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	MOTOROLA	H75XAH6J55BN	SIN TIPO	USADO	001700577835870	364VNA2880
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	MOTOROLA	H304107FF15B	SIN TIPO	USADO	353226050111248	364BPL1XY8
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	MOTOROLA	19	SIN TIPO	USADO	001700260836826	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	MOTOROLA	H76XAH6JR7BN	SIN TIPO	USADO	001701104919880	9XZX
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	MOTOROLA	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	SIN IMEI	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	MOTOROLA	XT1540	SIN TIPO	USADO	355488665216739	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	NOKIA	505	SIN TIPO	USADO	355936050640123	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	NOKIA	C202	SIN TIPO	USADO	01319004281930	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	NOKIA	1221	SIN TIPO	USADO	SIN IMEI	04403822956
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	NOKIA	505	SIN TIPO	USADO	355936050593033	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	NOKIA	505	SIN TIPO	USADO	354612051053597	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	NOKIA	C5032	SIN TIPO	USADO	355934047951414	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	NOKIA	505	SIN TIPO	USADO	355936053217077	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	NOKIA	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	SIN IMEI	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	APPLE	A1428	IPHONE	USADO	013328000243477	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	APPLE	A1428	IPHONE	USADO	13441000941675	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	APPLE	A1533	IPHONE	USADO	13988001459487	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	APPLE	A1428	IPHONE	USADO	13433000697241	SIN SERIE
UNICO	2	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	APPLE	SIN MODELO	IPHONE	USADO	SIN IMEI	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	APPLE	A1532	IPHONE	USADO	13982000865653	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	APPLE	A1532	IPHONE	USADO	138960000693354	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	APPLE	A1586	IPHONE	USADO	352070064236000	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	APPLE	A1532	IPHONE	USADO	13890001643856	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	APPLE	A1429	IPHONE	USADO	990002273262640	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	APPLE	A1549	IPHONE	USADO	359230063518898	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	APPLE	A1428	IPHONE	USADO	13330006492785	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	LG	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	352594060438450	406CYBD043845
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	LG	M68005	SIN TIPO	USADO	NO VISIBLE	NO VISIBLE

R

g

J

FOLIO: 007



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACION DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas:
sobre Eje Central Lázaro Cárdenas,
entre Calle Vizcaínas y Calle de Meave,
Colonia Centro, Código Postal 06000,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900242/18

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	IMEI	SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	COREA	LG	D722P	SIN TIPO	USADO	355635063708568	506KPPB370856
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	LG	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	357884072697937	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	LG	D280F	SIN TIPO	USADO	352929065362651	501CYCV536275
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	COREA	LG	B10	SIN TIPO	USADO	359739048146096	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	LG	D693N	SIN TIPO	USADO	355605065892603	506CYQX589260
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	COREA DEL SUR	LG	D33I	SIN TIPO	USADO	356062064091705	50IKPYR404170
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	LG	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	SIN IMEI	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	LG	GU200A	SIN TIPO	USADO	1229000343890	009CQZP034389
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	BLACKBERRY	8520	SIN TIPO	USADO	354908041137874	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CANADA	BLACKBERRY	8350I	SIN TIPO	USADO	10001978856820	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CANADA	BLACKBERRY	8350I	SIN TIPO	USADO	10002938524820	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	BLACKBERRY	9820	SIN TIPO	USADO	351510051385396	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	BLACKBERRY	9800	SIN TIPO	USADO	353489040749622	SIN SERIE
UNICO	2	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	ALCATEL	SIN MODELO	ONE TOUCH	USADO	SIN IMEI	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	ALCATEL	4010A	SIN TIPO	USADO	SIN IMEI	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	ALCATEL	5036A	ONE TOUCH	USADO	SIN IMEI	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	ALCATEL	1050A	SIN TIPO	USADO	14687001894805	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	ALCATEL	4033A	SIN TIPO	USADO	SIN IMEI	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	ALCATEL	232A	ONE TOUCH	USADO	13248007732787	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	MOBILE	AX665	SIN TIPO	USADO	356844074426314	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	MOBILE	E2	SIN TIPO	USADO	358215052423110	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	MOBILE	AX600	SIN TIPO	USADO	357515065021913	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	MOBILE	FG906	SIN TIPO	USADO	1358828052742900	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	COBIA	CB515	SIN TIPO	USADO	866727023060122	CB515AQ1510001983
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	M4	SS4020	SIN TIPO	USADO	863872021066335	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	M4	SS4350	SIN TIPO	USADO	867041021904665	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	M4	SS4020	SIN TIPO	USADO	863872021184443	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	M4	SS4450	SIN TIPO	USADO	860696030040996	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	M4	SS1070	SIN TIPO	USADO	863492022811173	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	M4	SS4040	SIN TIPO	USADO	863986020629705	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	NIU	TEK35D	SIN TIPO	USADO	356162060009907	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	NIU	NIUTEK5D	SIN TIPO	USADO	358795060114801	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	XBO	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	SIN IMEI	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	XBO	8	SIN TIPO	USADO	355233423194354	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	XBO	B10	SIN TIPO	USADO	358231508753638	SIN SERIE

FOLIO: 008



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACION DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas:
sobre Eje Central Lázaro Cárdenas,
entre Calle Vizcaínas y Calle de Meave,
Colonia Centro, Código Postal 06000,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.



f

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900242/18

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	IMEI	SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	HUAWEI	U3220	SIN TIPO	USADO	353856040809285	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	HUAWEI	Y520U03	SIN TIPO	USADO	865278028618920	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	HUAWEI	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	SIN IMEI	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	HUAWEI	G5100251	SIN TIPO	USADO	868497015132318	C8R9M13C20008242
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	HUAWEI	G510	SIN TIPO	USADO	848497011254546	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	HUAWEI	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	864875020467957	E2N7NB9442110251
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	POLAROID	P5PC505	SIN TIPO	USADO	SIN IMEI	5051506001106
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	POLAROID	P5PC505	SIN TIPO	USADO	SIN IMEI	5051510212176
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	VERYKOOL	S5007	SIN TIPO	USADO	353910080580775	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	VERYKOOL	S4002	SIN TIPO	USADO	358449060665814	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	VERYKOOL	S4006	SIN TIPO	USADO	352801070016667	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	VERYKOOL	S5518Q	SIN TIPO	USADO	352799070440368	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	LANIX	LX7	SIN TIPO	USADO	354278052877002	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	LANIX	S520	SIN TIPO	USADO	359755050069620	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	ST	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	1864339029697410	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	INCO AIR	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	1865963022312700	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	INCO	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	2358161057865510	MID5502141200647
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	ST	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	1860937007856130	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	HISENSE	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	SIN IMEI	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	ZTE	BLADE L2	SIN TIPO	USADO	865846024511768	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	ZTE	BLADE A465	SIN TIPO	USADO	867212023093852	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	HISENSE	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	863860031519962	SIN SERIE
UNICO	1	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	SIN MARCA	BLN2300	SIN TIPO	USADO	SIN IMEI	SIN SERIE
UNICO	3	PIEZA	TELÉFONO CELULAR	CHINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	SIN IMEI	SIN SERIE

Solicitud de la documentación comprobatoria.- Considerando que desde el inicio de las facultades de comprobación en el domicilio visitado, la persona de sexo masculino de 30 años de edad, complexión media, estatura aproximada, 1.70 metros, cabello corto color café, nariz ancha, ojos medianos de color negro, boca pequeña, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena, se negó en todo momento a presentar al personal visitador la documentación con la que pretenda amparar la legal importación, tenencia o estancia en el país de las mercancías de origen y procedencia extranjera y toda vez que la persona de sexo masculino de 30 años de edad, complexión media, estatura aproximada, 1.70 metros, cabello corto color café, nariz ancha, ojos medianos de color negro, boca pequeña, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena, no se apersonó en las instalaciones del Recinto Fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior para dar continuidad a la verificación de la mercancía de procedencia extranjera, no existe persona alguna que exhiba documentación con la que se pretenda amparar la legal importación, tenencia o estancia en el país de las mercancías de origen y procedencia extranjera detalladas en el capítulo de inventario físico de la presente Acta.

R
g
f

FOLIO: 009



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACION DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

f

C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas:
sobre Eje Central Lázaro Cárdenas,
entre Calle Vizcaínas y Calle de Meave,
Colonia Centro, Código Postal 06000,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.



J

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900242/18

Recepción de la documentación.- Para el Caso Único no aporta documentación alguna.-----
Resultado de la revisión documental.- No existe valoración alguna, toda vez que la persona de sexo masculino de 30 años de edad, complexión media, estatura aproximada, 1.70 metros, cabello corto color café, nariz ancha, ojos medianos de color negro, boca pequeña, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena, no aportó documentación, en virtud de que no se apersonó en las instalaciones que ocupa la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, a efecto de dar seguimiento al desarrollo de la presente diligencia, razón por la cual no se acredita la legal importación, estancia y/o tenencia en el país de las mercancías de procedencia extranjera contenidas en el Caso Único del rubro del inventario físico de la presente Acta, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 146, primer párrafo, fracciones I, II y III de la Ley Aduanera, que señala: "**Artículo 146.** La tenencia, transporte o manejo de mercancías de procedencia extranjera, a excepción de las de uso personal, deberá ampararse en todo tiempo, con cualquiera de los siguientes documentos: *I. Documentación aduanera que acredite su legal importación, o bien, los documentos electrónicos o digitales, que de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y las reglas que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, acrediten su legal tenencia, transporte o manejo... II. Nota de Venta expedida por autoridad fiscal federal o institución autorizada por ésta, o la documentación que acredite la entrega de las mercancías por parte de la Secretaría. III. Factura expedida por empresario establecido e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, el comprobante fiscal digital, los que deberán reunir los requisitos que señale el Código Fiscal de la Federación.*"-----

Irregularidad que se considera infracción en términos de la Ley Aduanera y se presume cometida la infracción señalada en el artículo 179, de la Ley Aduanera, que señala: "*...Las sanciones establecidas por el artículo 178, se aplicarán a quien enajene, comercie, adquiera o tenga en su poder por cualquier título mercancías extranjeras, sin comprobar su legal estancia en el país...*"; sin perjuicio de las demás infracciones que resulten de conformidad a la Ley Aduanera; motivo por el cual, se considera que los hechos antes mencionados actualizan la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción III de la Ley Aduanera que señala: "*Las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten, en los siguientes casos: ... III.- Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente, que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en esta Ley para su introducción al territorio nacional o para su internación de la franja o región fronteriza al resto del país y cuando no se acredite su legal estancia o tenencia...*", en virtud de que la persona de sexo masculino de 30 años de edad, complexión media, estatura aproximada, 1.70 metros, cabello corto color café, nariz ancha, ojos medianos de color negro, boca pequeña, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena, no acreditó documentalmente la legal importación, estancia y/o tenencia en el país de la mercancía de procedencia extranjera contenidas en el Caso Único del inventario físico de la presente acta, sin perjuicio de las demás que resulte de conformidad con la Ley Aduanera.-----

R

J

J

Embargo precautorio.- Acto seguido y en virtud de que la persona de sexo masculino de 30 años de edad, complexión media, estatura aproximada, 1.70 metros, cabello corto color café, nariz ancha, ojos medianos de color negro, boca pequeña, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena, no acreditó la legal importación, estancia y/o tenencia en el país de las mercancías de procedencia extranjera detalladas en el Caso Único del inventario físico de la presente acta, es motivo por el cual el personal visitador con fundamento en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracción X, 151, primer párrafo, fracción III, y 155 de la Ley Aduanera, proceden al embargo precautorio de las mercancías en cuestión.-----

Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. El personal visitador, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 155 de la Ley Aduanera, hacen constar el inicio del

FOLIO: 0010

J



C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas:
sobre Eje Central Lázaro Cárdenas,
entre Calle Vizcaínas y Calle de Meave,
Colonia Centro, Código Postal 06000,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.



J

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900242/18

Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, indicando que la persona de sexo masculino de 30 años de edad, complexión media, estatura aproximada, 1.70 metros, cabello corto color café, nariz ancha, ojos medianos de color negro, boca pequeña, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena, cuenta con un plazo de 10 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente Acta, para ofrecer las pruebas y alegatos a que su derecho convenga, ante la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con domicilio ubicado en Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Delegación Iztacalco de esta ciudad.-----

Así mismo, toda vez que la persona de sexo masculino de 30 años de edad, complexión media, estatura aproximada, 1.70 metros, cabello corto color café, nariz ancha, ojos medianos de color negro, boca pequeña, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena, se opuso a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el presente procedimiento y desapareció después de iniciadas las facultades de comprobación, siendo así que no se apersonó en las instalaciones de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior; con fundamento en el artículo 150 tercer y cuarto párrafo de la Ley Aduanera, y 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, la notificación de la presente Acta se realizará por estrados, fijándose la citada Acta en los estrados de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior con domicilio ubicado en Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Delegación Iztacalco de esta ciudad.-----

Guarda y Custodia.- Se hace constar que las mercancías embargadas precautoriamente quedarán depositadas en el Recinto Fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, ubicado en: Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Delegación Iztacalco de esta ciudad, y a disposición de la citada Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, y bajo la guarda y custodia de la Subdirección del Recinto Fiscal de la referida Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior.-----

Otros hechos. Se hace constar que en términos de lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley Aduanera, la presente se tiene como acta final para todos los efectos derivados de la orden de visita domiciliaria número CVD0900242/18 contenida en el oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/DPEO/CVD00242/18 de fecha 15 de agosto de 2018.-----

Lectura y cierre del acta. No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las 21:25 horas del día 15 de agosto de 2018, se da por terminada esta diligencia levantándose la presente Acta en tres tantos originales y se hace constar que la persona de sexo masculino de 30 años de edad, complexión media, estatura aproximada, 1.70 metros, cabello corto color café, nariz ancha, ojos medianos de color negro, boca pequeña, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena, se opuso a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el presente procedimiento y desapareció después de iniciadas las facultades de comprobación, siendo así que la persona de sexo masculino de 30 años de edad, complexión media, estatura aproximada, 1.70 metros, cabello corto color café, nariz ancha, ojos medianos de color negro, boca pequeña, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena, no se apersonó en las instalaciones de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, ubicado en: Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Delegación Iztacalco de esta ciudad, para continuar con la verificación de la mercancía en cuestión, por lo que la presente Acta sólo es firmada por el personal visitador y los testigos al margen y al calce de todos y cada uno de los folios.-----

FOLIO: 0011

J

R
J
J



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

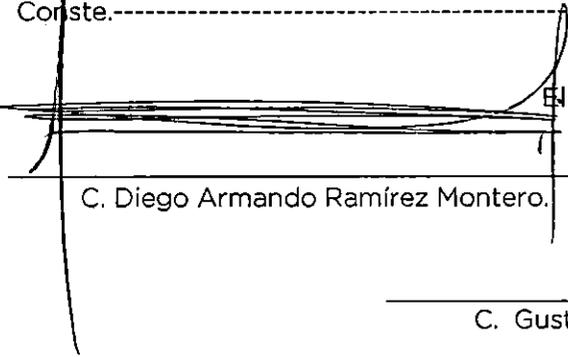
C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas:
sobre Eje Central Lázaro Cárdenas,
entre Calle Vizcainas y Calle de Meave,
Colonia Centro, Código Postal 06000,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

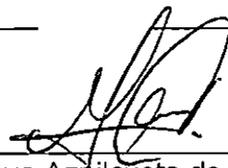
NÚMERO DE ORDEN: CVD0900242/18

Por lo anterior, el personal visitador procede en este momento a dejar un tanto de la presente acta en el expediente, mismo que se pone a disposición de la persona de sexo masculino de 30 años de edad, complexión media, estatura aproximada, 1.70 metros, cabello corto color café, nariz ancha, ojos medianos de color negro, boca pequeña, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena.---
Conste.-----

El personal visitador


C. Diego Armando Ramírez Montero.


C. Jesús Durán Pacheco.


C. Gustavo Azpilcueta de la Cruz.

Los Testigos


C. Oscar Raymundo Tovar García.


C. Claudia Jiménez Campechano.

FOLIO: 0012



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR